

**ORDENANZA N° 5.126**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a erigir un Monumento en -----memoria y homenaje a los "323 Héroes del Crucero ARA General Belgrano" y a toda su tripulación, en la intersección de las Avenidas Juan Domingo PERON y Eva PERON, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, según proyecto y características constructivas del monumento, que obran agregados a fs. 5 a 15 del Expediente N° 4050-224.140/21.-----

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a través de la -----Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Ordenanza, debiendo coordinar con la Secretaría de Seguridad y Transporte y la Dirección de Tránsito el oportuno y progresivo corte del tránsito vehicular en la zona comprendida, mientras duren dichos trabajos.-----

ARTICULO 3º: A los fines de afrontar las erogaciones que origine el -----cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

ORDENANZA N° 5.125

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el Espacio "Pulpería" en el ámbito del Museo Histórico
----- Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en la calle Sarmiento
N° 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente,
----- impónese el nombre de "Lo de Chiquito Gutiérrez Pulpería" al
Espacio "Pulpería", en homenaje al distinguido e ilustre vecino de esta Ciudad
Don Fermín GUTIERREZ.-----

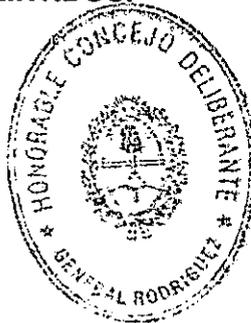
ARTICULO 3°: Declárase de Interés Histórico y Cultural la creación del Espacio
-----denominado "Lo de Chiquito Gutiérrez Pulpería".-----

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

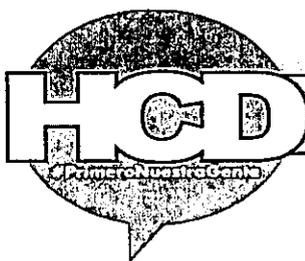
Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 5.124

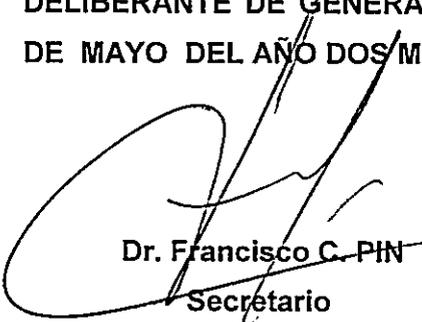
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco de Cooperación", suscripto ----- entre la Unión Nacional de Clubes de Barrio y este Municipio de General Rodríguez, obrante a fojas 3 a 6, del Expediente N° 4050-231.679/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

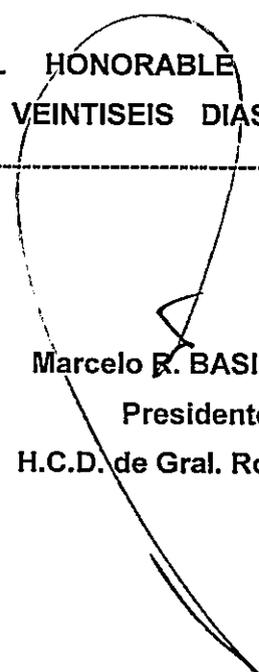
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La reciente participación y consagración del Atleta Rodriguense Ignacio Cabrera (D.N.I. N° 46.692.080), en los Juegos Suramericanos de la Juventud ODESUR, disputados en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en donde obtuvo la medalla de plata en la prueba de 400 metros llanos, con un tiempo de 49 segundos 48 centésimas; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2017 se encuentra entrenando en la Escuela Municipal de Atletismo del Polideportivo "Juan Antonio Ávila" de nuestra ciudad,

Que desde sus comienzos y hasta la actualidad ha sido acompañado en su formación deportiva por el profesor de la Escuela Municipal, Juan Ávila, participando de numerosos eventos deportivos,

Que en el año 2019 se consagró Campeón Bonaerense U14 en 400 metros llanos,

Que en el Campeonato Nacional (Virtual) U16 2020 obtuvo el primer puesto en 200 metros llanos,

Que durante el 2021 participó de varias competencias, donde consiguió el primer puesto en el Campeonato Provincial U18 en 400 metros llanos; primer puesto en 400 metros llanos en el Campeonato Nacional U18 y primer puesto en 300 metros llanos en el Campeonato Bonaerense U18. Asimismo, estuvo presente en el Campeonato Nacional U20, resultando estar en el tercer puesto en los 400 metros llanos,

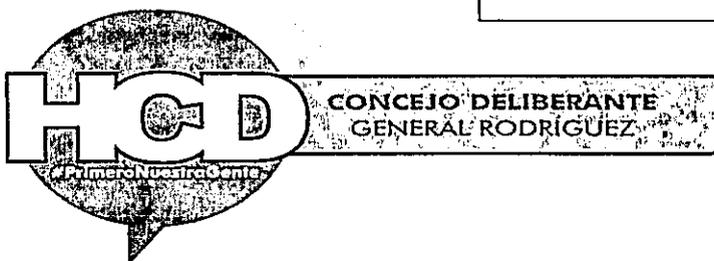
Que en el 2021 formó parte de la Selección Argentina de Atletismo en el Sudamericano U18 de, realizado en Paraguay, terminando en el cuarto puesto en 400 metros llanos,

Que en el 2022 se consagró Campeón Nacional U20 obteniendo el primer puesto de 400 metros llanos,

Que en la actualidad ha sido designado por la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.) como representante de la Delegación Argentina de los Juegos Suramericanos de la Juventud ODESUR Rosario y del Sudamericano U18 de Brasil Sao Paulo,

Que luego de su participación en los selectivos realizados, en el corriente año, en San Luis y Santa Fe consiguió la clasificación a los Juegos Suramericanos de la Juventud de Rosario, donde recientemente consiguió un meritorio segundo lugar en la prueba de 400 metros llanos, por detrás del brasilero Vinicius Moura, quien lidera el ranking mundial,

Que su participación en los Juegos Suramericanos de la Juventud lo consagra como el segundo representante local junto con el boxeador Luis Barragán,



Que Ignacio Cabrera es el **primer deportista** de General Rodríguez en recibir una medalla en este tipo de certamen,

POR TANTO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5.123

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese "Deportista Destacado" al Atleta Rodriguense

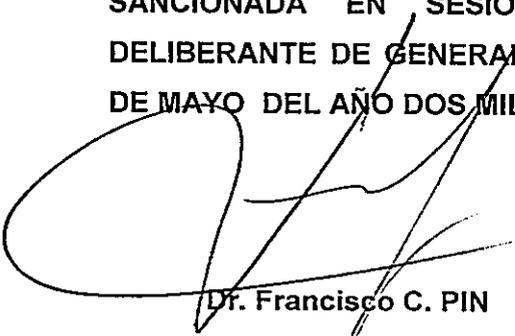
-----Ignacio Cabrera (D.N.I. N° 46.692.080), en virtud de la medalla de plata obtenida en los Juegos Suramericanos de la Juventud ODESUR, en la prueba de 400 metros llanos, con un tiempo de 49 segundos 43 centésimos, como así también por los importantes logros deportivos obtenidos en su carrera.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo por intermedio del

-----área de Protocolo y Ceremonial la entrega de un presente conmemorativo al joven Atleta Rodriguense Ignacio Cabrera.-----

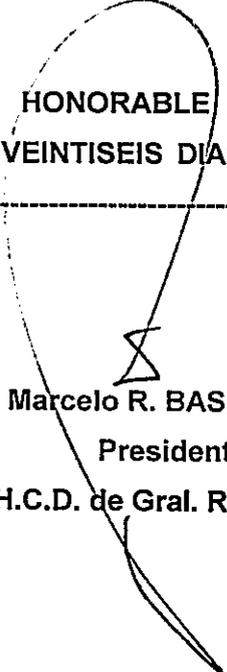
ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos .-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Fs. _____

EXPEDIENTE N° 4050- 231.922

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ORDENANZA N° 5.122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

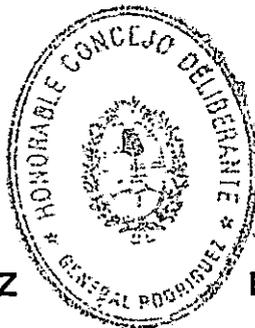
ARTICULO 1º: Imponese el nombre "Zulma Lady BRESSANI, a las instalaciones de la
----- Sala Histórica 1 "Pueblo" del museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo
de Irigoyen", en atención de su destacada labor para con esta comunidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Comuniques al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISES DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Fs. _____

EXPEDIENTE N° 4050- 228.982

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ORDENANZA N° 5.121

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder a la

----- "*Asociación de Educadores Jubilados y Retirados - Filial General Rodríguez*", el derecho de uso temporario del espacio contiguo al "*Taller de Cerámica*" del Salón de Usos Múltiples (S. U. M.) de la Casa de la Cultura "*Prof. Dardo Malvino*" en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, ubicado en la calle Pasaje Ramón Carrillo y Alem, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por resultar acorde y necesario para el desarrollo de sus funciones con retroactividad al día 1º Enero al día 31 de Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la

----- confección y rúbrica del contrato respectivo.-----

ARTICULO 3º: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado

----- precedentemente quedará supeditado a la realización de actividades artísticas y/o culturales organizadas por este Municipio en el lugar.-

ARTICULO 4º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

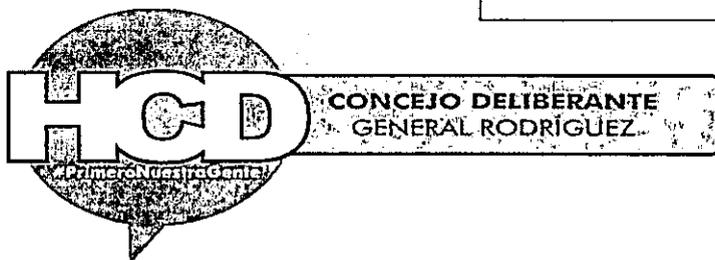

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARGELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**ORDENANZA Nº 5.120**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: De acuerdo a los términos del artículo 44 de la Ley Provincial

-----15310/21 condonase las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al ejercicio 2021, dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del artículo 2532 y subsiguientes del Código Civil y comercial de la Nación. -----

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente

-----encomiéndose al departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e instrumentar la condonación mediante acto administrativo.---

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Que la docente y vecina de nuestra localidad, Viviana Pirani; ha publicado un libro llamado "El Cumpleaños de Gotita"; y

CONSIDERANDO:

Que, la literatura es necesaria y esencial en la niñez, permite que puedan conocer e inventar mundos fantásticos y personajes, que amplía su vocabulario, fomenta la curiosidad, favorece el desarrollo de capacidades socio emocionales pero principalmente permite el disfrute, el goce estético de textos de calidad;

Que, la autora es de General Rodríguez, docente de nivel inicial hace 25 años, profesora de sordos e hipoacúsicos. Actualmente se desempeña como directora en un jardín de infantes.

Que, la autora ha recorrido jardines de nuestra localidad con su libro y actividades y también ha dejado ejemplares en Bibliotecas como por ejemplo la Biblioteca Popular Puerto Argentino-Malvinas;

Que, dicho libro participó de la Feria Internacional del Libro 2.022, en el pabellón verde de Editorial Dunken el día sábado 30 de abril;

POR ELLO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 1.050

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el libro "El cumpleaños de Gotita" de -----la autora Viviana Pirani.-----

ARTÍCULO 2º: Expresar nuestras felicitaciones y reconocimiento a la docente -----Viviana Pirani, por vocación, dedicación y pasión en el ejercicio de su profesión y por tan importante aporte a la educación de nuestro municipio.----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento -----Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VIENTIDOS.

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASIOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez

**VISTO:**

Visto el PROYECTO DE LEY con número de Expediente 1220-D-2022, iniciado en la cámara de diputados nacionales, que trata la creación de la "Boleta única de sufragio" y;

CONSIDERANDO:

Qué el sistema de votación debe ser el más indicado por garantizar los derechos políticos, y también por cuestiones de eficiencia, costo y transparencia.-

Que garantiza los derechos políticos, estos han sido señalados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país. Son, por esencia, derechos que propician el fortalecimiento de la Democracia y el pluralismo político.-

Que los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental, y en esa línea argumental, se ha sostenido la relación entre democracia, los derechos políticos y derechos humanos, reconocidos por los Estados Miembros de la OEA al aprobar la Carta Democrática Interamericana.-

Que fortalece al principio de transparencia, ya que no sólo contribuye a la credibilidad del proceso y a la legitimidad del resultado, sino que también permite una eficiente gestión del proceso electoral.-

Que permite eliminar irregularidades y situaciones de fraude en los procesos electorales. Ya que cuando los procedimientos son difíciles de identificar no hay claridad sobre las decisiones de los organismos electorales, provocando rumores o sospechas que pueden cuestionar la integridad de una elección.-

Que un sistema electoral actualizado, sencillo y ágil, evita todo tipo de especulación y facilita la aceptación de los resultados electorales, que es, en definitiva, la legitimación de las autoridades.-

Que el sistema de votación por boleta única es el más utilizado en la actualidad y en casi todos los países de Europa como en América Latina.-

Que mediante este sistema no sería necesario el desdoblamiento electoral. La boleta única se confecciona de manera tal que diferencia a cada candidato y los cargos a ocupar y, en caso de simultaneidad de elecciones, como se prevé en la Ley 15.262, se confeccionará una boleta única de sufragio para las categorías nacionales, otra boleta única de sufragio para las categorías provinciales, y una tercera boleta única de sufragio para las categorías municipales.-

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 1.259

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

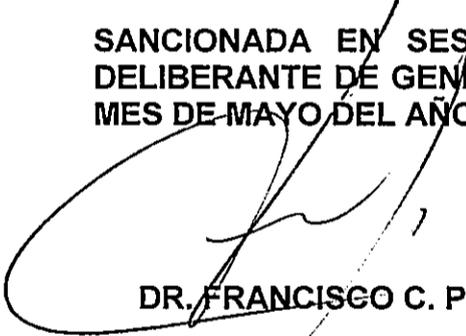
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
----- expresa su beneplácito por la presentación en la Honorable
Cámara de Diputados del Proyecto de Ley número de Expediente 1220-D-2022
que trata la creación de la "Boleta única de sufragio".-----

ARTÍCULO 2º: A través de la Presidencia del Cuerpo tenga a bien remitir copia
----- de la presente Resolución a la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación a fin de que sea incorporado al Proyecto de Ley
mencionado.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

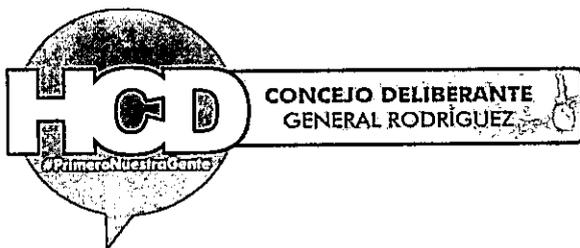

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**Visto**

La gran cantidad de vehículos depositados en la vía pública en las cercanías de la comisaria primera, del centro de Gral. Rodríguez y segunda, en el barrio Parte la Argentina y

Considerando

Que esa cantidad de vehículos generan serios inconvenientes para la normal circulación potenciando la posibilidad de que se generen accidentes de tránsito

Que muchos de esos vehículos hacen varios meses que se encuentran en custodia policial en espacios públicos, estacionados sobre la acera frente a las casas de vecinos tratándose, en la mayoría de los casos de automóviles totalmente destruidos, generadores de daño ambiental y contaminación visual

Que la falta de tramites expeditivos por parte de la justicia y de la autoridad policial hacen que día a día se incrementen la cantidad de vehículos en custodia, en lugares que no están preparados para ello

Que es necesario dar una solución definitiva a una problemática que se viene repitiendo año a año en nuestra ciudad y que con el crecimiento del parque automotor seguramente se ha de incrementar con el tiempo

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva

COMUNICACIÓN N° 2.715

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al ----- Dpto. Ejecutivo que realice los tramites necesarios con las autoridades Judiciales y Policiales a los efectos de obtener una solución definitiva respecto de los vehículos en custodia depositados en la vía pública.---

Artículo 2º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo que evalúe la factibilidad de adherir al ----- Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PRO.DE.CO.) a los efectos de agilizar el destino final de los vehículos en cuestión.-----

Artículo 3º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo que mediante las áreas ----- correspondientes analice la factibilidad de crear un Depósito Municipal de vehículos en custodia realizando los convenios necesarios con el poder Judicial.-----

Artículo 4º: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerando.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



Visto

El evento desarrollado en la cancha del club Alem, los días 21 y 22 de mayo en donde participaron más de 20.000 personas y

Considerando

Que el Dpto. Ejecutivo otorgo un permiso para la realización de un show musical en un estadio que no estaría habilitado para la realización de espectáculos artísticos masivos.

Que la organización del evento genero grandes molestias a gran cantidad de vecinos cuyas viviendas y comercios están en las cercanías del estadio, donde los vallados impidieron la libre circulación de la gente y en consecuencia la imposibilidad de realizar normalmente sus actividades comerciales.

Que se pudo verificar en los alrededores del estadio la existencia de venta de bebidas alcohólicas en puestos sin ningún tipo de habilitación y en donde el estado municipal no realizo los debidos controles de las autorizaciones pertinentes en base las normas vigentes

Que se advirtió el cobro de estacionamiento en la vía publica por personas no identificadas y las cuales no emitían comprobantes algunos

Que se pudo apreciar claramente el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, específicamente sobre la acera de la Av. Bdo. de Irigoyen lindante con las vías del ferrocarril

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva

COMUNICACIÓN N° 2.714

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al ----- Dpto. Ejecutivo que en un plazo de 15 días informe:

- 1- Monto recaudado por concepto de tasa DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS, según consta en el Capítulo XI, artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente
- 2- Cantidad de puestos de expendio de bebidas alcohólicas habilitados y formularios emitidos para el pago del REBA
- 3- Si se autorizó a alguna entidad de bien público a cobrar estacionamiento en los alrededores del estadio, en caso de ser afirmativa la respuesta, remita copia fotostática del convenio firmado
- 4- Bajo qué condiciones se realizó el permiso para la realización del espectáculo, que medidas de seguridad se exigieron y que inspecciones se hicieron en las instalaciones del estadio para verificar que se cumplieran las condiciones necesarias para realizar un show de esa magnitud



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

5- Indicar si el estadio del Club Alem se encuentra habilitado para la realización de espectáculos artísticos y en ese caso cual es la capacidad máxima de asistentes autorizada

Artículo 2º: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerandos.----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



Visto

La Comunicación Nro 2613/21 aprobada en la sesión del 23 de setiembre de 2021, en la cual se solicitaba información respecto a un desarrollo inmobiliario llamado HARAS EL TERRAPLEN y

Considerando

Que al día de la fecha aún no se ha recibido contestación al respecto habiendo pasado más de 7 meses.

Que este cuerpo es el representante del pueblo y que como tal se le debe suministrar toda la información que el mismo requiera al Dpto. Ejecutivo

Que durante el tiempo transcurrido hemos tomado conocimiento de otros emprendimientos del mismo tipo desarrollados por la misma empresa con los nombres DON EUGENIO 1 y 2, y otros que están ofreciendo preventa con el nombre de YACHTING CLUB don LUIS, como así también R&J desarrollos inmobiliarios en el barrio Mi RICON y el emprendimiento que se encuentra en marcha sito en Ruta Provincial N° 28, sobre la parcela con nomenclatura catastral circunscripción 5, parcela 994, ubicada entre calles Arroyo Barrientos, calle s/n y Ruta Provincial N° 28, frente a Tecnopolo.

Que por información recibida dichos desarrollos se estarían llevando a cabo mediante la utilización de la ley de habitaed (ley 14449 acceso justo a la vivienda), cuando la misma establece claramente que para su aplicación debe haber parcelas vinculadas en algún lateral con un área urbana o complementaria con lotes existentes

Que para tranquilidad de las personas que han decidido adquirir terrenos en dichos emprendimientos es necesario brindar transparencia y aclarar todo tipo de dudas

Que para un General Rodríguez que apunte al desarrollo ordenado y seguro es necesario salvaguardar el buen uso del suelo, respetando zonificaciones y sobre todo preservando la salud ambiental de nuestra tierra, lo cual dudamos que se pueda garantizar cuando se desarrollan loteos de 300 mts cuadrados, sin infraestructura ni servicios

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva

COMUNICACIÓN N° 2.713

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al
----- Dpto. Ejecutivo que en un plazo de 15 días remita la siguiente
información:

- a) Indique si los emprendimientos inmobiliarios nombrados en los considerandos, realizaron los tramites de convalidación técnica preliminar (pre factibilidad) según consta en el capítulo VIII inciso 40 de la ordenanza Impositiva nro. 4892, adjunte copia fotostática donde conste el pago correspondiente del arancel denominado DERECHO DE OFICINA
- b) Informe si los desarrolladores han realizado el correspondiente pedido de zonificación, adjuntando la documentación presentada
- c) Remitir copia fotostática de los proyectos urbanísticos y sus correspondientes aprobaciones
 - 1) Planos de subdivisión aprobados
 - 2) Escritura de dominio
- d) Indicar si en cada uno de estos emprendimientos se han presentado los resultados del estudio de impacto ambiental, remitir copias fotostáticas de dichos estudios

Artículo 2º: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerando.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

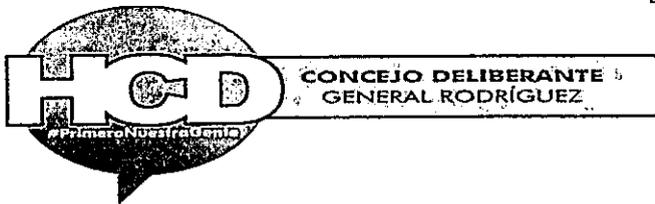
DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

Los reclamos recibidos de vecinos a este Bloque, por la falta de reductores de velocidad, sobre calle Guillermo Costalonga, entre Estrada y Coronado, barrio Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Vengochea se contactaron con este Bloque comunicándonos que sobre la traza de la calle Guillermo Costalonga, los vehículos transitan a alta velocidad, configurando un riesgo para toda la comunidad;

Que, la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona. Como también para la comunidad educativa y deportiva del Club P.A.C. (Club Porteño Club);

Que, es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y mantenimiento de reductores de velocidad en las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y protegiendo a los peatones que transitan diariamente;

Que, debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.712

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

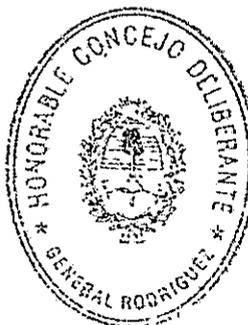
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la instalación de reductores de velocidad en la calle Guillermo Costalonga, entre Estrada y Coronado, Barrio Villa Vengochea.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos expresando su creciente preocupación por la falta de mantenimiento en la higiene pública, permitiendo la proliferación de micro basurales.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse pequeños basurales a cielo abierto. En este caso, podemos apreciar esta situación en la calle Corrientes del barrio Parque La Argentina (ver anexo fotográfico).

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Que existen programas municipales destinados a la reducción de producción de basura y campañas de concientización ambiental.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva

COMUNICACIÓN N° 2.711

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los microbasurales que se ubican en la calle Corrientes del barrio Parque La Argentina.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

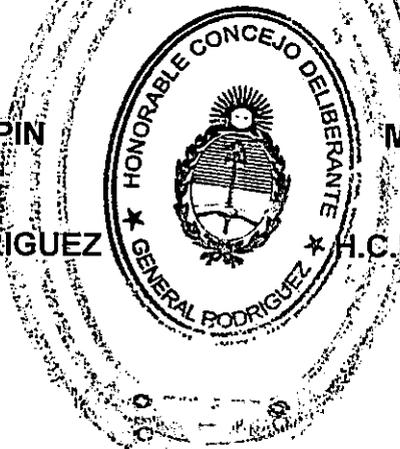
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ

MARCELO R. BASIOTTA
PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**VISTO:**

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos de la calle Corrientes del Barrio Parque La Argentina, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana, Las fotos que nos han facilitado los vecinos para que este cuerpo pueda tomar conocimiento del tema y

CONSIDERANDO

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio Parque La Argentina, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la calle Corriente se encuentran en preocupante estado, ya que están rotas o ausentes.

Que a su vez la falta de luz impacta tanto en la seguridad objetiva del vecino como en su seguridad subjetiva. Por ejemplo, una de las luminarias abarcadas por el proyecto de marras se encuentra próxima a una parada de colectivos, por lo que brinda seguridad a los vecinos que esperan al Transporte Público, sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los mismos.

Que en suma es por ello que solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las luminarias



ubicadas en Barrio Parque La Argentina. Especialmente, las de la calle Corrientes del barrio ya mencionado.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva

COMUNICACIÓN Nº 2.710

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

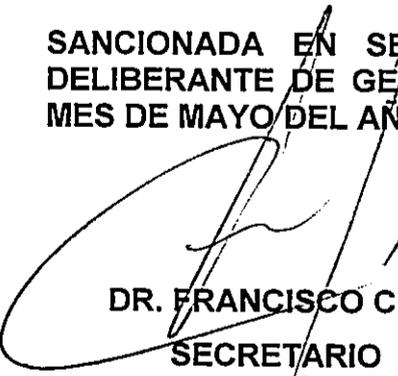
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del Barrio Parque La Argentina haciendo énfasis en la calle Corrientes, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.--

Artículo 2º: A los fines de lo establecido en el artículo 1, se recomienda se ----- realice un plan de trabajo basado en el relevamiento, priorizando la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas luminarias adyacentes a vías de alta circulación o en zonas de alto riesgo.-----

Artículo 3º: Asimismo, se solicita que en caso de que del relevamiento del ----- artículo 1º surja la necesidad de incorporar luminarias para evitar conos de sombra, se estudie la factibilidad de realizar tal obra.-----

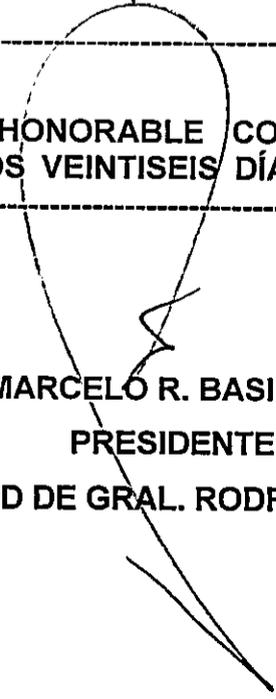
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO:**

La Ordenanza 4859 sancionada con fecha 12 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Ordenanza plantea la creación de un Programa de Prevención de Violencia Juvenil en el Partido de General Rodríguez

Que que el programa estaba destinado a el dictado de charlas, seminarios, creación de talleres, espacios de reflexión y campañas de difusión en la búsqueda de prevenir la violencia entre los jóvenes

Que en los últimos tiempos asistimos a situaciones de violencia creciente entre jóvenes de nuestro distrito que son de dominio público

Que a eso debemos sumar los hechos de violencia que se vienen reiterando a la salida de los establecimientos educativos del distrito y que han sido motivo de otras comunicaciones de este Cuerpo

Que en función de ello es deseable conocer acerca de la aplicación de esta ordenanza las medidas implementadas y los resultados obtenidos en función de

Que por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante elevan la siguiente

COMUNICACION Nº 2.709

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 60 días a informar cuáles han sido las medidas adoptadas en la implementación de la Ordenanza y los resultados obtenidos si es que han sido medidos estadísticamente.-----



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 2º: En caso de no haberse dado cumplimiento a lo prescrito por la

-----Ordenanza procédase de forma inmediata a su efectiva aplicación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco G. PIN

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez